

RESOLUCIÓN 54/2020, de 17 de enero, del Director General de Salud, por la que se procede al abono de 4.355,00 euros a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas, correspondientes al pago de la subvención para planes municipales de prevención de adicciones durante el año 2019.

Por Resolución 190/2019 de febrero, del Director General de Salud, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para programas de prevención y promoción de la salud durante el año 2019, regulándose las condiciones para su concesión. La Resolución 560/2019 de 3 de junio, del Director del Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías, en sustitución del Director General de Salud, resuelve las solicitudes relativas a "Subvenciones para planes municipales de prevención de adicciones" de la Convocatoria. En dicha Resolución se concedió, entre otras, la siguiente subvención:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas, con N.I.F. P3121648D, la cantidad de 4.355,00 euros para la realización de Planes municipales de prevención de adicciones (Programa para la reducción de riesgos asociados al consumo; Capacitación para personas adultas; Fomentar el análisis personal del propio consumo y fomentar un consumo responsable en la población adulta; Retrasar la edad de inicio en el consumo de menores y tomar conciencia de los riesgos que conlleva el consumo de sustancias).

En la actualidad, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la, Zona de Bortziriak-Cinco Villas ha presentado documentación requerida en las bases de la convocatoria para la justificación de gastos. Una vez revisadas las memorias técnicas y económicas presentadas, la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas, a la que está adscrito el III Plan de Prevención: Drogas y adicciones, emite informe favorable indicando que son conformes y ajustadas a las actividades subvencionadas, por lo que ese cumplen los fines para los que fue concedida la subvención y las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere en el artículo 32.1 d) de la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1. Proceder al pago de 4.355,00 euros a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas, con N.I.F. P3121648D. Dicho abono deberá imputarse con cargo a la partida presupuestaria 520001-51200-4609-313902 denominada "Subvenciones para planes municipales de prevención de adicciones" del presupuesto de gastos para el año 2019.

2. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, a la Intervención Delegada del Departamento Economía y Hacienda y a la Sección de Gestión económica del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

3. Notificar esta Resolución a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Bortziriak-Cinco Villas, a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante este Consejo de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir el día siguiente al de su notificación.

Pamplona , diecisiete de enero de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

Carlos Miguel Artundo Purroy